



Pronunciamento

Cero Tolerancia a las conductas de violencia de cualquier tipo, hostigamiento y acoso sexual en la Universidad de la Salud

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México aborda el tema de la violencia y hostigamiento sexual como una expresión de poder y subordinación de la víctima frente al agresor.

Con el propósito de hacer frente a la violencia, la desigualdad, la discriminación y cualquier acción que atente contra la dignidad de las personas, la Dirección General de la Universidad de la Salud, como autoridad responsable a través de mi persona, hace público su **Pronunciamento de Cero Tolerancia a las conductas de violencia de cualquier tipo, hostigamiento y acoso sexual**, así como a cualquier otro comportamiento que atente contra la dignidad e integridad de hombres s y particularmente de mujeres

En la Universidad de la Salud quedan estrictamente prohibidas y serán sancionadas las siguientes conductas:

- Tener contacto físico de naturaleza sexual (tocamientos, abrazos, besos y manoseos) sin el consentimiento expreso de la persona que los recibe.
- Ofrecer y aceptar regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes a cambio de conductas sexuales; o manifestar directa o indirectamente y de manera constante el interés sexual por una persona sin el consentimiento expreso de la persona que los recibe.
- Exhibir conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles a fin de someter a otra persona.
- Observar a una persona de forma presencial o mediante el uso de medios electrónicos mientras se encuentre en espacios privados como son los vestidores o sanitarios.
- Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones de éste a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias, en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
- Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas con connotación sexual hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía, ya sea presencialmente, ya por cualquier medio de comunicación.
- Condicionar la prestación de un trámite, servicio público, evaluación escolar o actividades académicas a cambio de que la persona solicitante acceda a sostener actos sexuales de cualquier naturaleza.
- Expresar insinuaciones o invitaciones; pedir favores o proponer citas o encuentros sexuales sin el consentimiento expreso de la persona que los recibe.
- Emitir insultos, expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o las describa como objeto sexual.



- Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual sin el consentimiento de la persona aludida.
- Exhibir en el protector de pantalla de la computadora o de los elementos electrónicos, o enviar a través de algún medio de comunicación, imágenes, videos, carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona con el fin de afectar su integridad, estatus u honra.
- Mostrar pública y deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.
- Insinuarse sexualmente a otras personas sin el consentimiento de éstas.
- Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o dañen la dignidad, integridad o libertad de las mujeres o de cualquier otro miembro de la comunidad UNISA.

La ejecución de estas conductas, así como la negligencia de las autoridades para atender las quejas y denuncias presentadas al respecto, configura sanciones de distinta naturaleza.

Los exhorto a todos, los presentes y los ausentes, integrantes de la Universidad de la Salud a dar cabal cumplimiento al compromiso ético, jurídico y humano que hoy estamos asumiendo y a conducirnos según los principios de igualdad, no discriminación y cumplimiento de los derechos de las mujeres en particular.

Es de la mayor relevancia expresarles que, como Director General de la UNISA, asumo el compromiso ético ineludible de prevenir, atender, identificar, detener sancionar y erradicar, o al menos intentarlo, todos los comportamientos de violencia, hostigamiento y acoso sexual contra las personas y en particular contra las mujeres.

Por esta razón, les convoco de nuevo, particularmente a quienes conmigo comparten la función de autoridades de esta universidad, a normar nuestra conducta de acuerdo con este pronunciamiento, a efecto de eliminar cualquier comportamiento de violencia, hostigamiento y acoso sexual contra las mujeres. Todos y todas debemos predicar con el ejemplo. Por lo anterior, todos y todas debemos garantizar y dar cumplimiento a los derechos de todas las personas que integran la comunidad UNISA, en particular: ¡Cero tolerancia a la violencia contra las mujeres y ¡Cero impunidad en la Universidad de la Salud!

El presente pronunciamiento ya está en vigor, hoy 25 de noviembre de 2022, lo ratificamos y lo hacemos público en la Universidad de la Salud.



Dr. Adolfo Javier Romero Garibay
Director General